

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

**ORDEN CIRCULAR de 5 de julio de 1941 para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de junio de 1941 sobre sanciones para los delitos de acaparamiento y ocultación.**

Excmos. Sres.: Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de junio último («Boletín Oficial del Estado» núm. 178), por la que se establecen sanciones especiales para los delitos de acaparamiento y ocultación, y con objeto de que por las distintas Autoridades que conozcan de estos delitos se guarde la debida unidad de criterio, se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

Ha de entenderse por acaparamiento, a los fines de la indicada Ley, la tenencia de mercancías, anormal en cuanto a cantidad, e ilegal en cuanto a su almacenamiento, que permita, tanto la posibilidad de una venta clandestina a precio abusivo, cuanto la provocación de un alza del precio legal fundada en la escasez así producida.

Ha de entenderse a los mismos fines por ocultación, la sustracción a la venta o a las disponibilidades de los Organismos correspondientes, de las existencias, bien por falsa negativa de su tenencia, bien por ausencia o defecto de la declaración obligada con posibilidad de especulación.

El acaparamiento y ocultación así definidos, han de contraerse a los artículos que estén intervenidos en el momento en que la infracción se produzca, y al acaparamiento y ocultación de ellos ha de ser de aplicación la citada Ley, ya que, como claramente se expresa en el preámbulo y en la parte dispositiva de la misma, el fin que se persigue es evitar que por no tenerse conocimiento exacto de las reales existencias, o por ser éstas detraídas a los Organismos de abastecimiento, se produzcan repartos innecesariamente deficitarios o en menor cuantía de la que, de otra forma, sería factible. Sigue de aquí, que cuando el artículo considerado no esté intervenido, la ocultación y acaparamiento, si bien son sancionables por la Ley de 30

de septiembre último, no han de serlo en la extensión y medida que determina la de 24 de junio citada.

Por las Fiscalías de Tasas se instruirán los expedientes iniciados como consecuencia de estos delitos en turno preferente y anteponiéndolos a todo otro, deduciendo testimonio suficiente en cuanto el estado de tramitación permita la consideración de hecho probado, para remitirlo urgentemente a la Autoridad Judicial Militar, sin esperar a la conclusión del expediente en tramitación por la Fiscalía, máxime teniendo en cuenta que ambas jurisdicciones puedan marchar paralelas sin que el resultado obtenido por una de ellas, determinando una responsabilidad de sanción gubernativa o disciplinaria, produzca en ningún caso excepcionalidad de cosa juzgada en el resultado obtenido por la otra jurisdicción que determina la responsabilidad de tipo criminal en que conjunta o aisladamente el infractor pueda haber incurrido.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1941.—por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de julio.)

(G. C.—2.371)

**ORDEN de 5 de julio de 1941, complementaria de la de 14 de junio del año actual, sobre relación de precios de artículos de primera necesidad con los salarios.**

Excmos. Sres.: En relación con la Orden de esta Presidencia de 14 de junio del presente año, que crea una Comisión interministerial para la reglamentación del trabajo en las distintas Ramas y estudio de la relación entre los precios actuales de los artículos de primera necesidad con los salarios, se dispone:

Primero. Con independencia de la labor que deben realizar las Ponencias al fin concreto de propuestas sobre reglamentación del trabajo en la Rama que cada una represente, que se establece en el punto segundo de la Orden de referencia, la Comisión queda autorizada para intere-

sar de la Delegación Nacional de Sindicatos y Organismos ministeriales, cuantos informes y colaboraciones juzgue indispensables al objeto de disponer de todos los elementos de juicio necesarios para poder redactar la propuesta al Gobierno, a que se refiere el punto tercero de la Orden ya citada.

Segundo. En razón de la evidente necesidad de que esta propuesta sea elevada en el mínimo plazo, los Departamentos ministeriales y Delegación Nacional de Sindicatos, evacuarán con máxima urgencia los informes que interese la Comisión interministerial.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1941.—Por delegación, el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Trabajo, Agricultura, Industria y Hacienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de julio.)

(G. C.—2.370)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### MINAS

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don José Rubio Fernández, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 28 de junio una solicitud pidiendo la propiedad de 29 pertenencias de una mina de arcilla, cuyo expediente tiene el núm. 1.315, que tendrá por nombre «La Paloma», sita en el paraje Cerro de las Palomas y Cerro de Buenos Aires, término municipal de Vallecas (Madrid).

Designa las 29 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la fábrica de cerámica denominada La Cruz Blanca, y desde el referido punto de partida se medirán 40 metros en dirección N., 27° 40' E., para colocar la primera estaca; de primera a segunda se medirán 250 metros al Este, 27° 40' S., para la segunda estaca;

de segunda a tercera se medirán 100 metros al N., 27° 40' E.; de tercera a cuarta se medirán 300 metros al Este, 27° 40' S.; de cuarta a quinta se medirán 500 metros al Sur, 27° 40' O.; de quinta a sexta se medirán 600 metros al O., 27° 40' Norte; de sexta a séptima se medirán 100 metros al N., 27° 40' E.; de séptima a octava se medirán 100 metros al O., 27° 40' N.; de octava a novena se medirán 200 metros al Norte, 27° 40' E.; de novena a décima se medirán 100 metros al E., 27° 40' S.; de décima a undécima se medirán 100 metros al N., 27° 40' Este, y de undécima a primera se medirán 50 metros al E., 27° 40' S., quedando así cerrado el perímetro de las 29 pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 15 de julio de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Vallecas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 15 de julio de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.498)

Don Manuel de Landecho y Alledesalazar, Ingeniero Jefe del distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Antonio del Valle Comba, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 10 de julio de 1941 una solicitud pidiendo la propiedad de 100 pertenencias de una mina de carbonato de cal y magnesia, cuyo expediente tiene el núm. 1.319, que tendrá por nombre «Sofía», sita en el paraje llamado finca de Santa Juliana, término municipal de Morata de Taiuña.

Designa las 100 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida la caseta del guarda de la finca de Santa Juliana, cuya caseta está situada a 300 metros en dirección Sur, contando a partir del kilómetro 6 de la

carretera de Arganda a Colmenar de Oreja; desde el punto de partida, o sea la citada caseta del guarda, y con relación al Norte, se medirán 700 metros en dirección Oeste, o sea hacia el puente de Arganda, y se colocará la primera estaca; de la primera a la segunda, en dirección Sur, se medirán 1.000 metros; de ésta a la tercera y en dirección Este, se medirán 1.000 metros; de ésta a la cuarta, en dirección Norte, se medirán 1.000 metros, y de ésta, dirección Oeste, o sea el punto de partida, se medirán 300 metros, cerrando así el perímetro de un kilómetro cuadrado en forma de cuadrilátero de la que ha de denominarse mina «Sofía».

Y habiendo sido admitida por decreto de 16 de julio de 1941 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Morata de Tajuña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días. Madrid, 16 de julio de 1941.—Manuel de Landecho.

(G. C.—2.499)

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 5 de agosto próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución de las obras de ensanche del puente sobre el río Torote (superestructura), en el kilómetro 26 de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, destajo núm. 35, cuyo presupuesto asciende a 208.055,50 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 6 de agosto, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este servicio el depósito provisional de 4.161 pesetas en metálico o títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrezca más garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una.

Los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(O.—2.350)

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, se publicó un edicto en el Boletín Oficial del Estado número 17, de 17 de enero úl-

timo, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 14, de 16 del mismo mes, anunciando la denuncia formulada por don Enrique Laguno González Valdés, sobre desaparición de seis títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, números 259.606, 356.194, 92.201 al 203 y 773.666, habiéndose omitido en el mismo la serie a que los expresados títulos pertenecen, por el presente se hace saber que los repetidos valores corresponden a la serie A, de 500 pesetas nominales cada uno.

Lo que se hace público a los fines indicados en el edicto de referencia.

Madrid, 22 de julio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (A.—1-2.083)

### DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Piedad Miras Sola, Victoria García Blázquez, María Luisa Téllez García, Isidora Isabel Ibor Santo Tomás e Isabel Gordo del Olmo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1941.—El Director general, F. Roldán.

(G.—850)

### COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

#### ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, de diez a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de Ramón y Cajal, número 5, 5.ª planta, ofertas para la ejecución de obras por el sistema de destajo comprendidas en el Presupuesto de construcción de un barracón para el Parque y Talleres de Transmisiones del Primer Cuerpo de Ejército, aprobado por el Ministerio del Ejército con fecha 20 de mayo último (número 349 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 2 del próximo mes de agosto, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, y de las quince treinta a las dieciocho y treinta horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Coronel Ingeniero Comandante accidental (firmado).

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ... y clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar), y de los pliegos de condiciones legales y

técnicas y del importe del presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras comprendidas en el Presupuesto de construcción de un barracón para el Parque y Talleres de Transmisiones del Primer Cuerpo de Ejército, aprobado por el Ministerio del Ejército con fecha 20 de mayo último (número 349 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos en la cantidad de ... (en letra) pesetas, que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a 92.530,00 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones mencionados y en el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata, a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919, así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente de la contribución industrial, de estar al corriente del pago del subsidio familiar, de vejez, póliza de seguro de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido un depósito de 1.850,60 pesetas (en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal), y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Madrid, ...

El ...

(O.—2.353)

### Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 30 de junio último, ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de doña María Cruz Mathias González, Maestra que fué de Villamanta (Madrid).

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de doña María Cruz Mathias González, imponiéndole como sanción la suspensión de empleo y sueldo por dos años, siéndole de abono el tiempo de suspensión provisional, traslado fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes durante cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1941.—J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Presidente de la Comisión Depuradora D, del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

Para conocimiento del interesado, se hace saber que con fecha 10 del presente mes ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de

depuración, en trámite de revisión, de doña María del Carmen Zoilo Delgado, Maestra interina que fué de la Escuela Unitaria de la calle del General Oráa, núm. 49 (Madrid).

Examinado dicho expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar revisado el expediente de depuración de doña María del Carmen Zoilo Delgado, Maestra interina que fué de Madrid, resolviéndose definitivamente con la «confirmación en sus derechos a partir de la fecha de la presente Orden».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1941.—J. Ibáñez Martín (rubricado).—Señor Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Presidente de la Comisión Depuradora D, del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

Para conocimiento de la interesada, se hace saber que con fecha 4 del presente mes ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 23 de abril último, que resuelve expedientes de depuración de Maestros de la provincia de Madrid, se ha padecido error al interpretar el acuerdo recaído en el expediente de depuración de doña María Teresa Couto León, Maestra de Serrada de la Fuente, y examinado dicho expediente y la Orden de referencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Rectificar la Orden ministerial de 23 de abril de 1941, en lo que se refiere a la Maestra de Serrada de la Fuente doña María Teresa Couto León, resolviéndose el expediente de depuración de la citada Maestra con la confirmación en su cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1941.—J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilmo. señor Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Presidente de la Comisión Depuradora D, del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

Para conocimiento del interesado, se hace saber que con fecha 1.º del presente mes ha sido dictada la Orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión de don Luis Lillo de Moya, Maestro de la Escuela de San Fernando (Diputación Provincial), de Fuencarral (Madrid),

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar definitivamente revisado el expediente de depuración de don Luis Lillo de Moya, Maestro de la Escuela de San Fernando (Diputación Provincial), de Fuencarral, de esta provincia, resolviéndose con la confirmación en el cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de julio de 1941.—

J. Ibáñez Martín (rubricado).—Ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza.»

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Presidente de la Comisión Depuradora D. del Magisterio de Madrid, Federico Acevedo.

(G. C.—2.527)

## AYUNTAMIENTOS

### ROBLEDO DE CHAVELA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 del pasado, acordó:

Habilitar, a cargo del remanente obtenido en la liquidación del año de 1940, suplementos de créditos para atender, entre otros pagos, a los siguientes: «Obligaciones de Presupuestos ya liquidados y no comprendidos en Resultas», en el capítulo I, artículo 7.º; en el de Beneficencia, para aumento de sueldo al Inspector municipal de Sanidad y otros empleados; en el capítulo VII, artículo sexto, para la construcción de un horno de desinfección para evitar epidemias; obras necesarias de reparación para edificios municipales, etc., etc., acciéndose a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, por espacio de quince, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Robledo de Chavela, 17 de julio de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.529) (O.—2.351)

### CUBAS

El Alcalde que suscribe, hace saber:

Habiendo acordado la Corporación de mi presidencia realizar mediante subasta las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, con arreglo a los proyectos redactados por el Arquitecto municipal don Daniel Zabala, se advierte que durante el plazo de ocho días podrán formularse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se juzguen pertinentes por las personas o entidades interesadas, advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cubas, a 15 de julio de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—2.528) (O.—2.352)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Amadeo Moreau y Pierret, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre silencio administrativo a recurso de reposición formulado contra la liquidación de alquileres practicada por la Administración de Rentas, al parecer, aprobada por el Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en relación con la ocupación de la finca núm. 2 del paseo

de la Virgen del Puerto. (Secretaría del Lcdo. don Joaquín Garrigues y Martínez.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.517)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Eduardo Otero Espeso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Madrid de 19 de diciembre de 1934 y 22 de febrero de 1935. (Secretaría del Lcdo. don Joaquín Salcedo.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.520)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 67, de 1936, que se tramita en la Secretaría del Lcdo. don Alejandro Bustamante, interpuesto por la Sociedad de Responsabilidades Limitada «Carbones Sua», con la Administración, a la que coadyuva el Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 24 de marzo de 1936, desestimando reclamación de la recurrente contra otro del Ayuntamiento de Madrid de 29 de julio de 1935 relativo al arbitrio de licencia de apertura de un almacén de carbones en la calle de las Peñuelas, núm. 47, se ha acordado se requiera a la Sociedad «Carbones Sua» para que en término de diez días comparezca en legal forma en el presente recurso, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el domicilio de la indicada Sociedad y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.519)

En las diligencias de reconstitución del recurso contencioso-administrativo núm. 73, de 1926, tramitado en la Secretaría del Lcdo. don Joaquín Garrigues y Martínez e interpuesto por don José Bravo Ramírez y don Alberto León Peralta, sobre provisión de la plaza de Agente Ejecutivo de la 5.ª Zona de Madrid, se ha acordado se cite por medio de edictos a los recurrentes, don José Bravo Ramírez y don Alberto León Peralta, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, de esta capital, fijando domicilio en que pueda citarse para la comparecencia prevenida en el Decreto de 23 de febrero de 1940, con motivo de los autos por los mismos promovidos ante la Sala tercera del Tribunal Supremo contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en 6 de mayo de 1930.

Y siendo desconocido el domicilio de los expresados recurrentes y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 10 de julio de 1941. El Oficial del Tribunal, F. Castro.

(G. C.—2.518)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 2 de junio de 1936, relativo a reclamación formulada por don Serafín Paúl Cid, en liquidación de arbitrio de vallas instaladas en la finca número 53 de la calle del Laurel, con vuelta al paseo del Canal. (Secretaría del Licenciado don Alejandro Bustamante.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.522)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Emilio Sánchez Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia de apertura de un establecimiento bodegón en la calle de Arganzuela, núm. 15. (Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues y Martínez.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.523)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Enrique Leyra Sánchez-Melgar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia, de 17 de marzo de 1941, que desestimó reclamación contra el presupuesto elaborado por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa para el vigente ejercicio económico. (Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues y Martínez.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.514)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dictado en reclamación formulada por el Excmo. señor Obispo de Madrid-Alcalá, contra el acuerdo de la Alcaldía Presidencia de 7 de noviembre de 1939, sobre derechos de inhumaciones en las criptas de la Almudena y de la Concepción. (Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues y Martínez.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.516)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ullrich y Fach, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de la resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, fecha 22 de marzo de 1941, dictada en reclamación formulada por don Antonio Collar, contra la Ordenanza núm. 50. (Secretaría del Licenciado don Alejandro Bustamante.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 7 de julio de 1941.—El Oficial del Tribunal, Francisco Castro.

(G. C.—2.521)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente seguido con el núm. 15-1939, contra Manuel Rico Avello, se ha dictado sentencia núm. 368, con fecha 29 de mayo del corriente año, y se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrando los herederos la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—2.281)

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en el expediente seguido con el núm. 63-39 se ha dictado sentencia núm. 400, con fecha 11 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado Juan Negrín López a las sanciones económicas de 100 millones de pesetas, que comprende la totalidad de sus bienes; extrañamiento durante quince años, y proponer al Gobierno acuerdo de la pérdida de su nacionalidad española, conforme se establece en el artículo noveno de la Ley de 9 de febrero de 1939, y subsidiariamente, para el caso de que esta última no se acordase, la de inhabilitación absoluta por quince años, que se harán efectivas en la forma dispuesta en citada Ley, en relación con el Código Penal Común, adoptando para ello las medidas pertinentes; y toda vez que se ignora el actual paradero del expedientado, que se encuentra huido en el extranjero, notificasele esta resolución mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.»

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente, en Madrid, a 4 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—2.280)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 563-D, seguido contra Alberto Paz Mateos, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculpado, en paradero desconocido, o sus familiares se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Alberto Paz Mateos, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—2.282)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 469-D, seguido contra Ricardo Zabalza Elorga, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculpado, en paradero desconocido, o sus familiares se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Ricardo Zabalza Elorga, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—2.283)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de

Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente núm. 285-D, seguido contra Fernando Abarrátegui, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculpado, en paradero desconocido, o sus familiares se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Fernando Abarrátegui, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—2.284)

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 12**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, se ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida en concepto de pobre a instancia de doña Ramona Jimeno Azpiazu, contra las personas inciertas y desconocidas a quienes pudiera perjudicar la declaración de que la demandante tiene la condición de ser hija natural de don Ramón Jimeno y Jimeno y de doña Dionisia Aspiazu y Ondarza, y con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, de cuya demanda se ha conferido traslado a dichos demandados, y, en su consecuencia, les emplazo por medio de la presente cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan ante dicho Juzgado en los expresados autos, personándose en forma, previniéndoles que en Secretaría se hallan las copias de la demanda y documentos y que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de julio de 1941.—El Secretario, P. S., Emilio Esteban.

(C.—950)

**JUZGADO NUMERO 17**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia fecha treinta de junio último y del día de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre y representación de don Pedro Pérez Crespo, y don Manuel, don Pedro, doña Juana y doña Rosa Pérez de la Villa, ésta asistida de su marido, don Rufino López Cortinas, contra

don Jaime Albert Cervera, vecino que fué de Castellón de la Plana y actualmente ausente en ignorado paradero, sobre pago de ciento dieciocho mil seiscientos quince pesetas y veintitrés céntimos, intereses legales y costas, emplazo en forma por segunda vez, a medio de esta cédula, al don Jaime Albert Cervera, para que, dentro del término de cinco días, mitad del concedido en el primer llamamiento, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, recogiendo al efectos las copias de la demanda y documentos, que se encuentran a su disposición en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que no verificándolo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,

P. S.,

Luis Pensado

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1-2.082)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION**

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el Capitán Juez instructor del Juzgado número 4,

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al personal de la extinguida aviación roja que a continuación se relaciona, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, número 23 (Madrid), para responder de los cargos que les resulten en los procedimientos que también se citan y que contra los mismos se siguen, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Relación que se cita:

S. O. núm. 376-941, contra Alberto García Palacios, de treinta y dos años de edad, estado casado, hijo de Saturio y Josefa, domiciliado últimamente en la Casa de Pérezjuset, de Lérida, teniente de la extinguida aviación roja.

S. O. núm. 377-941, contra Francisco Balsalobre Manzanares, de cuarenta y dos años de edad, estado casado, hijo de Jerónimo y de Antonia, domiciliado en Las Palas (Cartagena), teniente de la aviación roja. Madrid, 19 de julio de 1941.—El Juez instructor, Juan Torrecilla Ortega.—P. A. (firmado).

(B.—6.424)

**SAN SEBASTIAN**

González Conde (Daniel), soltero, alférez provisional de Infantería, que últimamente se encontraba destinado en la Auditoría de Guerra del Cuerpo de Ejército del Centro, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante don José Chaos Macazaga, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Especial de Jefes y Oficiales (Sección de Oficiales), de la plaza de San Sebastián, sito en el tercer piso del Palacio de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa, parándole el perjuicio a que haya lugar caso de no comparecer. San Sebastián, a 16 de julio de

1941.—El Comandante Juez instructor, José Chaos.

(G. C.—2.526)

(B.—6.422)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 18**

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Pérez Martos, natural de Orán y vecino de Madrid, prisionero que fué en el Campo de Concentración de Deusto, y cuyos demás datos y antecedentes se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual núm. 18, sito en Piamonte, número 2, en el plazo improrrogable de diez días, a fin de ratificarse en denuncia formulada por éste contra un miliciano voluntario en el batallón Condes, 33 brigada roja; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1941.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—2.525)

(B.—6.421)

**JUZGADO PERMANENTE DE PRISIONEROS**

Juan de la Cruz Benítez Girón, de diecinueve años, estudiante, hijo de Francisco y de Ursula, soltero, tuvo su domicilio en Lóriga, núm. 12, en esta plaza, habiendo sido teniente en el ejército rojo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor de Prisioneros de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.524)

(B.—6.420)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7**

Florencio Ruiz Anar, que trabajaba en una fábrica de lámparas de la calle de Delicias, en el núm. 71, se presentará en el Juzgado Militar número 7, sito en Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, parándole el perjuicio a que hubiere lugar caso de no efectuarlo.

Madrid, 16 de julio de 1941.—El Comandante Juez militar núm. 7 (firmado).

(B.—6.415)

**JUZGADO EVENTUAL NUM. 26**

El Juzgado Militar Eventual número 26, sito en el paseo del Prado, número 6 (Madrid), cita y emplaza en el término de quince días a cuantas personas puedan facilitar datos o referencias acerca de Benito Menacho Martín, Aníbal Garzón Ordas, Francisco Martínez Sánchez y Gregorio de la Parra Redondo, el hallazgo de cuyos cadáveres motivó la instrucción del correspondiente procedimiento.

(B.—6.410)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número 2.421, por 1.000 pesetas, fecha 23 de marzo de 1939, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Interventor (firmado).

(A.—1-2.081)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52